



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0289-2018

BITÁCORA: 20/DK-0160/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Febrero de 2018

LAURO PACHECO PEREZ Y COOP.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MICRO ASERRADERO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1704-2009 de fecha 15 de Septiembre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-20-042-LAU-001/09** ubicado en Carretera Ciudad Aleman-Oaxaca, Km. 150 Paraje RuuBéla C.P. 68725 Ixtlan de Juarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	1113	1137	18264110	18264134
90	1023	1112	18270714	18270803

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C. de P. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 900.Vol. aut. para transp. 89094.20 kgs. de carbón vegetal y 49.436 m3 de leña en raja y/o brazuelo. de encino,

JERL*DRP*MAGR*JDJ.

